



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO #076/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **Denia Judith Martínez Bonilla**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1982,00606**, con Registro Tributario Nacional **18041982006066**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia Santa Ana sector urbano de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia Santa Ana sector urbano de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
05/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Santa Ana	8	1,800.00	1,200.00	3,000.00	24,000.00
06/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Santa Ana	8	1,800.00	1,200.00	3,000.00	24,000.00
07/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Santa Ana	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00

08/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Santa Ana	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
Total			28				84,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato.

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **ochenta y cuatro mil lempiras exactos L.84,000.00.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el cinco de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 05/11/2024 y terminando el ocho de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 08/11/2024.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 4 días calendarios, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dicha garantía podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL.**

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL**

CONTRATISTA no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Denia Judith Martínez
Denia Judith Martínez
El Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO #078/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Dagoberto Muñoz Pineda**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con tarjeta de identidad número **1612-1968-00182**, con Registro Tributario Nacional **16121968001825**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Consultoría y estudio de diseño, planos y presupuesto para sistema de agua potable en Aldea Fuerzas Vivas de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de **Consultoría y estudio de diseño, planos y presupuesto para sistema de agua potable en Aldea Fuerzas Vivas de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
1	Levantamiento topográfico	kilometro	4.34	7,000.00	30,380.00
2	Dibujo de planos	kilometro	4.34	1,000.00	4,340.00
3	Diseño hidráulico	kilometro	4.34	6,000.00	26,040.00
4	Calculo de materiales y presupuesto	kilometro	4.34	2,000.00	8,680.00

5	Memoria técnica y descriptiva	kilometro	4.34	2,000.00	8,680.00
GRAN TOTAL					78,120.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **setenta y ocho mil ciento veinte lempiras exactos L.78,120.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el doce de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 12/11/2024 y terminando el veinte y uno de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 21/11/2024. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado presentando comprobante de la misma extendido por la Compañía ante quien se ha tramitado misma que deberá tener una vigencia de por lo menos 3 meses más (10) diez días después de la fecha del contrato, dicha garantía podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL.** **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación

del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Dagoberto Muñoz Pineda
El Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRATO #080/2024

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 74-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y la señora **Denia Judith Martínez Bonilla**, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1804-1982,00606**, con Registro Tributario Nacional **18041982006066**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia Alexander López sector urbano de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material para arreglo de calles en Colonia Alexander López sector urbano de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
19/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Alexander López	8	1,800.00	1,200.00	3,000.00	24,000.00
20/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Alexander López	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
21/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Alexander López	8	1,800.00	1,200.00	3,000.00	24,000.00

22/11/2024	Construcción, Adición, Mejora, Compra y Acarreo de Material Balastre	Colonia Alexander López	6	1,800.00	1,200.00	3,000.00	18,000.00
Total			28				84,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato.

CUARTA: SUPERVISION: Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **ochenta y cuatro mil lempiras exactos L.84,000.00.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 19/11/2024 y terminando el veinte y dos de noviembre del año dos mil veinte y cuatro 22/11/2024.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** una garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 4 días calendarios, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dicha garantía podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL.**

DECIMA: MULTA: Es

convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que, en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Denia Judith Martín
El Contratista

